

En la noticia sobre Bases de Acción Social [subida con anterioridad a nuestra web](#) .

Donde dice:

“La novedad para el personal jubilado y pensionista sobre la petición de las ayudas (sin perjuicio de poder seguir presentando las ayudas en los modelos establecidos de manera presencial)”

Debería decir:

(Sólo podrán seguir presentando de manera presencial las solicitudes de ayudas el personal pensionista exclusivamente) **porque el personal jubilado, a partir del 1 de enero de 2020, es obligatorio la vía telemática para la acción social.**